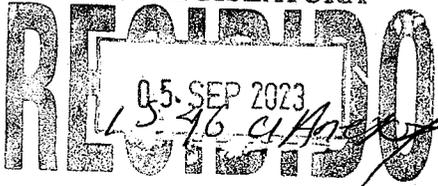


"2023, AÑOS DE LA INTERCULTURALIDAD"
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

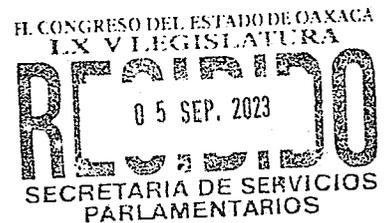


San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 5 de septiembre de 2023

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E



El que suscribe, Diputado Sesul Bolaños López, integrante del grupo parlamentario Morena, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, 55, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 3, fracción XXXVI, 30, fracción I, de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 3, fracción XXXVII y 54 de fracción I, 55, 56 y 60 fracción II, 61, 103 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, acompaño de manera impresa y digital, la siguiente: **ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y FUNCIONES REALICE UNA MESA DE TRABAJO DE DIPUTADOS, PARA ASISTIR AL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO A LOS EXHORTOS QUE SE LE HAN REALIZADO EN DIVERSAS OCASIONES, PARA QUE SE DESIGNEN LAS MAGISTRATURAS VACANTES PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA (TEEO), Y SE CUMPLA CON SU**

"2023, AÑOS DE LA INTERCULTURALIDAD"



OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL REFERENTE A REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES.

Por lo anterior, le solicito tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente extendiéndole además un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

"2023, AÑOS DE LA INTERCULTURALIDAD"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 05 de septiembre de 2023

DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VAZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DE ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

El que suscribe Diputado Sesul Bolaños López por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 3, fracción XVIII y 54 de fracción I, 55, 56, 60 fracción I, 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente Proposición con punto de Acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución, por la que: **ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y FUNCIONES REALICE UNA MESA DE TRABAJO DE DIPUTADOS, PARA ASISTIR AL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO A LOS EXHORTOS QUE SE LE HAN REALIZADO EN DIVERSAS OCASIONES, PARA QUE SE DESIGNEN LAS MAGISTRATURAS VACANTES PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA (TEEO), Y SE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL REFERENTE A REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES.**

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO) es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado de Oaxaca, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en su decisiones, de conformidad con lo establecido en la Constitución Local.

En este orden de ideas, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, de acuerdo con su Ley Orgánica deberá estar integrado por tres Magistraturas, que actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años; serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, mediante convocatoria pública y conforme a lo dispuesto en la Constitución y en la Ley General.

Sin embargo, actualmente el TEEO solamente está integrado por un magistrado en funciones, faltando la designación de dos magistraturas, por lo que procedo a dar cuenta con lo siguiente:

1. Mediante acuerdo de fechas 5 y 6 de noviembre del dos mil veinte la JUCOPO ordenó la publicación de la Convocatoria en la Gaceta y en la página oficial del Senado de la República, así como en el micrositio de la Comisión de Justicia.
2. Con fecha 18 de noviembre de 2020, se publicó en el periodico digital la lista de aspirantes a la magistratura electoral de Oaxaca, conformada por once mujeres y once hombres.

3. El 9 de diciembre de 2020, la JUCOPO emitió un acuerdo en el que presentó al pleno del Senado sus propuestas para la integración de los órganos jurisdiccionales electorales locales.
4. Con fecha el 9 de diciembre de 2020, la JUCOPO emitió un acuerdo en el que presentó al pleno del Senado sus propuestas para la integración de los órganos jurisdiccionales electorales locales.
5. El 10 de diciembre de 2020, el pleno de la Cámara de Senadores sesionó para designar a quienes ocuparían magistraturas vacantes en los órganos jurisdiccionales electorales locales, de entre las cuales designó y tomó protesta a Heriberto Jiménez Vásquez como magistrado para el Tribunal Electoral del Estado Oaxaca.
6. El 5 de febrero de 2021, con cinco votos a favor y dos en contra, la Sala Superior del Tribunal del Poder Judicial de la Federación revocó la designación de Heriberto Jiménez Vásquez como magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO), quien fuera una carta impulsada por el gobernador del Estado, Alejandro Murat Hinojosa, al no cumplirse los criterios de paridad en la designación por parte del Senado de la República.
7. En la misma fecha, la Sala Superior, ordenó al Senado de la República observar la regla de alternancia en el género mayoritario en la designación de la magistratura vacante para el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y, en consecuencia, designar, a la brevedad, a una mujer aspirante que cumpla con los requisitos de idoneidad.

"2023, AÑOS DE LA INTERCULTURALIDAD"



Por lo anterior, es evidente advertir que desde el pasado 5 de febrero de 2021, el Senado de la República no ha presentado a la candidata idónea para ocupar el cargo de la Magistratura. Lo cual es en detrimento de la impartición de justicia en materia electoral, toda vez que es evidente el rezago en las resoluciones de los conflictos político-electorales ante el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, debido a la carga de trabajo que resultó de la redistribución de expedientes que no cuentan con la Magistratura Titular.

Asi mismo, es importante recalcar que en las pasadas elecciones, las más grandes de la historia; en el estado de Oaxaca, se renovaron 42 diputados locales y 153 ayuntamientos, por lo que no se contó con la Magistratura correspondiente para resolver los 147 juicios político electorales, contra los resultados de la jornada electoral del 6 de junio.

Finalmente, como ya se ha mencionado se debe dar cumplimiento a lo ordenado por Sala Superior en la sentencia con número SUP-JDC-10255/2020, puesto que esta es la última instancia jurisdiccional en materia electoral que conoce y resuelve en forma definitiva e inatacable; en consecuencia se debe dar cumplimiento a la designación de la magistratura, observando la regla de alternancia de género mayoritario.

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, la presente proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, en los siguientes términos:

"2023, AÑOS DE LA INTERCULTURALIDAD"



ACUERDO:

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y FUNCIONES REALICE UNA MESA DE TRABAJO DE DIPUTADOS, PARA ASISTIR AL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO A LOS EXHORTOS QUE SE LE HAN REALIZADO EN DIVERSAS OACASIONES, PARA QUE SE DESIGNEN LAS MAGISTRATURAS VACANTES PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA (TEEO), Y SE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL REFERENTE A REALIZAR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES.

TRANSITORIOS

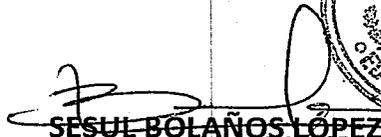
PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.

"2023, AÑOS DE LA INTERCULTURALIDAD"



Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 5 de septiembre de 2023.



SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIPUTADO. LXV LEGISLATURA
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ